



Opción con Futuro

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
DE PUERTO PEÑASCO

# REGLAMENTO DE PRACTICAS Y VISITAS AL SECTOR PRODUCTIVO

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR  
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PUERTO PEÑASCO

---

**CAPITULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer las bases y lineamientos en que se sujetara la realización de las prácticas y visitas de los alumnos de la Universidad, como parte de su formación en los sectores productivos.

**Artículo 2.-** Las direcciones de carrera en coordinación con la dirección académica adoptaran las medidas necesarias para instrumentar los programas de prácticas y visitas, dentro de sus áreas de competencia a fin de asegurar la continuidad de su realización de acuerdo con las normas y lineamientos previstos en el presente reglamento.

**Artículo 3.-** Los programas cuatrimestrales de prácticas y visitas elaborados y planeados para cada carrera, deberán presentarse previo al inicio del cuatrimestre por cada director de carrera, para su debida autorización por parte de la dirección académica.

**CAPITULO II**

**DE LAS PRÁCTICAS Y VISITAS**

**Artículo 4.-** Se entiende por visita las actividades académicas realizadas por alumnos de las diferentes carreras de la Universidad, en las empresas del sector productivo correspondiente, con el objeto de observar directamente los procesos de producción, la tecnología desarrollada, así como la estructura y organización de las mismas.

**Artículo 5.-** Se entiende por practica a las actividades académicas realizadas por alumnos de las diferentes carreras de la Universidad en empresas del sector productivo correspondiente, con el objetivo de aplicar los conocimientos adquiridos en el aula y así obtener el nivel del saber hacer, utilizando las herramientas y equipo, y/o desarrollando los métodos de trabajo existentes en las mismas.

*Handwritten signature in black ink.*

*Handwritten signature in orange ink.*

*Handwritten signature in blue ink.*

*Handwritten signature in brown ink.*

*Vertical handwritten signature in blue ink on the right margin.*

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS Y VISITAS AL SECTOR  
PRODUCTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE  
PUERTO PEÑASCO

---

**Artículo 6.-** Los programas de visitas y prácticas elaborados por cada carrera y autorizados por el director del área académica, deberán ser entregados oportunamente a la dirección de vinculación para la elaboración del calendario en tiempo y forma, para así estar en condiciones de que se logren las actividades académicas planteadas.

**Artículo 7.-** Toda visita y práctica realizada deberá coincidir plenamente con lo señalado en los objetivos y unidades del programa de estudios correspondiente a la asignatura y cuatrimestre en cuestión.

**Artículo 8.-** En todo momento deberán respetarse las normas y condiciones establecidas por las empresas en la realización de visitas o prácticas.

**Artículo 9.-** Para la selección de prácticas y visitas se deberá dar preferencia a las empresas del sector productivo local, posteriormente a las empresas del sector productivo regional de influencia, autorizándose por la dirección académica el traslado a otras zonas regionales o foráneas previa justificación correspondiente.

**Artículo 10.-** Todas las prácticas y visitas deberán realizarse bajo la orientación y guía del profesor de asignatura y/o profesor de tiempo completo correspondiente, o en su caso por el que designe el director académico.

**CAPITULO III**  
**DE LOS PROFESORES**

**Artículo 11.-** Son funciones de los profesores responsables del desarrollo de prácticas y visitas a empresas del sector productivo:

I.- Cumplir y hacer cumplir las normas y condiciones establecidas por las empresas para el desarrollo de las prácticas o visitas;

II.- Integrar el saber y el saber hacer según lo establecido en el programa de estudios y en los objetivos de la carrera respectiva;



